

Guatemala, 26 de mayo de 2021 REF.CCML-PAII/ydvp-326-2021

Licenciado
Héctor De León
Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ)
Su despacho

Respetable señor Secretario Ejecutivo:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó una supervisión relacionada al Seguimiento a las Recomendaciones emitidas a la Dirección General del Sistema Penítenciario en la Supervisión "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas en los centros de privación de libertad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- Apoyar a la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) a que se promueva coordinación interinstitucional con el Instituto de la Defensa Pública Penal, los Jueces del Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución Penal, Fiscales del Ministerio Público y su propia Unidad de Expedientes, para promover la implementación de estrategias que permitan agilizar los procesos de redención de penas de las personas privadas de Wbertad.
- 2. Apoyar a la ICMSJ para abordar acuerdos a nivel del sector justicia para promover la adecuada separación de la población privada de libertad a nivel nacional, con el fin de que aquellas personas en situación de condena, sean ubicadas en centros carcelarios adecuados a su situación legal, y distintos de la población reclusa en condición de prisión preventiva, tomando en cuenta el perfil de las personas, para una adecuada y oportuna ubicación.
- 3. Apoyar a la ICMSJ para promover acuerdos a nivel del sector justicia para gestionar la remodelación de la infraestructura carcelaria, la cual se encuentra colapsada, siendo prioritario que se invierta en el fortalecimiento de la infraestructura, con la capacidad necesaria en función de la población que así se requiera su privación de libertad en situación de condena y sin abuso de la privación preventiva, de manera que se cuente con los espacios físicos adecuados sin someter a esta población a condiciones de hacinamiento y precariedad. Incluyendo dentro de estos esfuerzos de fortalecimiento de infraestructura la habilitación de los espacios físicos o áreas específicas adecuadas, que cuenten con el mobiliario y equipo necesario, en aquellos centros de privación de libertad, en los cuales las madres que se encuentran privadas de su libertad, cohabitan con sus hijas e hijos menores de cuatro años, asimismo, para la atención de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, con el ánimo de garantizar la protección y derechos que les asisten a estos

0 2 JUN 2021

avenida 12.54.20na 1 • Telefono: 2424-1717 • Guatemala, C.A. www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-privadas-de-libertad.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Louicia Caterina Maselli Loaiza

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo